

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900334-00**, informando que obra memorial de la parte actora indicando el no cumplimiento de la conciliación e igualmente la demandada allegó memorial acreditando el cumplimiento. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora informó sobre el incumplimiento del acuerdo conciliatorio que puso fin al presente proceso, por cuanto indicó haber recibido transferencia por \$83.11.500 y no por \$83.600.000.

Luego la parte demandada allegó informe de cumplimiento en dos pagos, el primero por valor de 19.000 USD y otro por valor de 111 USD, pagos que posteriormente, en memorial del 16 de septiembre de 2022 la parte actora confirmó haber recibido, indicando que era lo pendiente por cancelar.

En consecuencia, y como quiera que la parte actora ya confirmó haber recibido el pago total del acuerdo conciliatorio y que no se encuentran trámites pendientes por realizar, devuélvanse las diligencias al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3483c37cbfa5ec971d0a49a96d62cebd9758edfc26b2268c549bc8b4b8e32354**

Documento generado en 02/02/2023 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>